



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

Resolución Adm. No. 001-2012

**RESOLUCIÓN QUE REGULA LA VESTIMENTA A UTILIZAR POR LOS
JUECES, SECRETARIO (A) Y ABOGADOS (A) EN LA AUDIENCIA PÚBLICA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

El **Tribunal Superior Electoral (TSE)**, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, integrado por los Magistrados, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, presidente; **Dra. Mabel Ybelca Félix Báez**, juez; **Dr. John Newton Guiliani Valenzuela**, juez; **Dr. José Manuel Hernández Peguero**, juez; **Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, juez, asistidos por la **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general interina.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada y publicada el 26 de enero de 2010.

Vista: La Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral No. 29-11, de fecha 20 de enero de 2011.

Vista: La Ley No. 821 y sus modificaciones, sobre Organización Judicial, de fecha 21 de noviembre de 1927.

Vista: La Resolución No. 2715-2010, de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), de fecha 30 de septiembre de 2010.

Vista: El Acta No. 002-2012 de la Sesión Administrativa del Pleno del Tribunal Superior Electoral, de fecha 10 de enero de 2012.

Considerando: Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral No. 29-11, establece dentro de los principios rectores del procedimiento contencioso electoral, la publicidad y oralidad de los procedimientos, observando las garantías constitucionales y legales del debido proceso; y en cumplimiento de dichos principios serán fijadas Audiencias para el conocimiento público y oral de los procesos, de los cuales sea apoderado este Tribunal.

Considerando: Que las Audiencias Públicas celebradas por el Tribunal Superior Electoral se encuentran investidas de la solemnidad y el respeto propio de los actos jurisdiccionales de la administración de justicia contenciosa electoral.

Considerando: Que para la celebración de las Audiencias Públicas se hace necesario regular el uso de la vestimenta de los jueces, secretario (a), abogados (as) y de las partes involucradas en un proceso contencioso electoral, con la finalidad de garantizar la solemnidad del proceso.

Considerando: Que es costumbre judicial dominicana el uso de la toga y el birrete de parte de los jueces y abogados (as), así como, el vestir camisa blanca y corbata negra, durante la celebración de las Audiencias Públicas.

Considerando: Que por ser el Tribunal Superior Electoral un órgano autónomo especializado, fuera del ordenamiento judicial dominicano, resulta inminente que establezca sus propias formalidades dentro del ámbito de su jurisdicción.

Considerando: Que el establecimiento de un protocolo en los actos propios del organismo, contribuye con la imagen y presentación de la justicia contenciosa electoral, en el entendido de que la solemnidad de los actos jurisdiccionales compromete el debido respeto a los ciudadanos y a la función que ejercen los jueces.

Por tales motivos, el Tribunal Superior Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en nombre de la Republica,

RESUELVE:

Primero: Disponer, como al efecto **dispone,** que los Jueces (as) del Tribunal Superior Electoral vistan de traje oscuro, camisa blanca, corbata negra, toga de color negro liso con un cuello cuadrado en la espalda, de 20 pulgadas de largo y 17 pulgadas de ancho, y que se continúa en la parte delantera a cada lado de la abertura del frente con una franja de 7 pulgadas de ancho hasta el ruedo y unida al borde. El cuello y las franjas serán de tela negra, lisa, brillante y forrados. La toga será lisa, excepto el paño de atrás que será tachonado a partir de la cintura. Las mangas serán tachonadas en el hombro, con una bocamanga de 6 pulgadas de ancho, color verde, y birrete negro con la borla color verde, durante la celebración de las actuaciones jurisdiccionales y actos protocolarios.

Segundo: Disponer, como al efecto **dispone,** que el Secretario (a) General del Tribunal vista de traje oscuro, camisa blanca y corbata negra, durante la celebración de Audiencias Públicas.

Tercero: Disponer, como al efecto **dispone**, que los abogados vistan camisa blanca, corbata negra, toga y birrete de color negro.

Cuarto: Disponer, como al efecto **dispone**, que las partes involucradas en un proceso contencioso electoral, que sin ser abogados (as) asuman su propia defensa, tendrán que vestir ropa formal.

Quinto: Ordenar, como al efecto **ordena**, que la presente resolución sea ejecutoria a partir de su publicación y la misma tiene carácter provisional hasta tanto sean aprobados los reglamentos dispuestos por la Ley Orgánica No. 29-11, de fecha 20 de enero de 2011, que rige el Tribunal Superior Electoral.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil doce (2012); años 169° de la Independencia y 150° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Dra. Mabel Ybelca Félix Báez**, juez; **Dr. John Newton Guiliani Valenzuela**, juez; **Dr. José Manuel Hernández Peguero**, juez; **Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, juez; y la **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general interina.

Quien subscribe, Dra. Zeneida Severino Marte, secretaria general interina del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Resolución Adm. No. 001-2012, de fecha 24 de enero del año dos mil doce (2012), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, la cual consta de 4 páginas, debidamente firmadas por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil doce (2012); años 169° de la Independencia y 150° de la Restauración.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General Interina